Prosperidad Social

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 342 FIP DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ- «PROSPERIDAD SOCIAL-FIP» Y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Entre los suscritos, **BIBIANA MERCEDES PARRA ARIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.886.671**, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ- «PROSPERIDAD SOCIAL-FIP»** con NIT **900.039.533-8**, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto 0913 del 13 de agosto de 2025, posesionada mediante acta del 15 de agosto de 2025 y debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con la Resolución No. 00031 del 14 de enero de 2025, quien para los efectos del presente documento se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, por una parte, y por la otra, **EDUARDO CARLOS GUTIÉRREZ NOGUERA**, identificado con cédula de ciudadanía número **85.472.979**, obrando en nombre y representación del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.,** identificado con NIT **800.037.800-8** en su calidad de vicepresidente de Banca Empresarial y Oficial, facultado para suscribir el presente contrato según las funciones establecidas en el Decreto 122 del 2022 «Por el cual se modifica la estructura del Banco Agrario de Colombia S.A. y se determinan las funciones de sus dependencias», extracto de acta número 636 del 15 de marzo de 2018 «SESIÓN EXTRAORDINARIA JUNTA DIRECTIVA» y certificado emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia del 16 de abril de 2025, en el que se refleja la situación actual del Banco Agrario de Colombia S.A., quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente otrosí para el **Contrato Interadministrativo No. 342 FIP DE 2025,** previas las consideraciones que se exponen a continuación:

CONSIDERACIONES

I. Que, el 23 de abril de 2025 se suscribió el **contrato de interadministrativo No. 342 FIP de 2025**, cuyo objeto consiste en: «Prestación de servicios financieros de bancarización, dispersión y entrega de las transferencias monetarias a los titulares de los programas de Transferencias Monetarias de Prosperidad Social.»

II. Que, el plazo de ejecución inicial del **contrato de interadministrativo No. 342 FIP de 2025**, se pactó inicialmente hasta el **31 de diciembre de 2025**.

III. Que, el valor inicial del **contrato de interadministrativo No. 342 FIP de 2025**, es por la suma de **NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($92.502.075.000)**.

IV. Que, mediante **otrosí No. 1** del 24 de junio de 2025, se adicionó el valor del **contrato de interadministrativo No. 342 FIP de 2025**, en la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($798.009.530),** y se modificó la cláusula quinta denominada «VALOR» la cual quedó así: "5) VALOR: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor del contrato será hasta por la suma de **NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($93.300.084.530)**, el cual contempla todos aquellos costos directos e indirectos, gravámenes y tasas en que se incurrirá para la ejecución y cumplimiento de la totalidad de las condiciones técnicas y obligaciones del contrato, que se ejecutará por monto agotable, de acuerdo con la tarifa establecida en la propuesta económica presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA que forma parte integral del presente documento.», por consiguiente, se modificó la clausula sexta denominada «IMPUTACIONES PRESUPUESTALES» y por último, se modificó la cláusula vigésimo séptima denominada « DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO».

V. Que, mediante memorando **M-2025-4410-054088** del 3 de octubre de 2025, al cual se le dio alcance mediante memorandos **M-2025-4410-054971** del 8 de octubre de 2025 y **M-2025-4410-057007** del 21 de octubre de 2025, el Subdirector de Transferencias Monetarias Condicionadas en calidad de supervisor del **contrato de interadministrativo No. 342 FIP de 2025**, solicitó a la Secretaría General y a la Oficina de Contratación la modificación del valor del contrato, de conformidad con la justificación que se relaciona a continuación, contenida en los memorandos en cita, los cuales hacen parte integral de la presente modificación, así:

«(…) ***JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD***

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 342 FIP DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ- «PROSPERIDAD SOCIAL-FIP» Y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en su calidad de entidad administradora y operadora del Programa Colombia Mayor, requiere modificar el Contrato Interadministrativo No. 342 FIP de 2025 suscrito con el Banco Agrario de Colombia S.A., con el fin de incorporar los ajustes derivados de la actualización en los montos de las transferencias monetarias a los beneficiarios del programa y el consecuente impacto en la estructura de costos de la dispersión.

De igual forma, se requiere precisar en el marco del contrato, el aumento de las transferencias del programa Renta Ciudadana.

Expedición de la resolución

Mediante la Resolución No. 02229 de 2025 del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se actualizó el monto de las transferencias monetarias del Programa Colombia Mayor a partir de octubre del mismo año, atendiendo el análisis técnico que evidenció la insuficiencia del beneficio frente a la línea de pobreza extrema y la necesidad de avanzar en la progresividad y suficiencia de la protección social a la vejez.

Este incremento estuvo sustentado con base en el envejecimiento poblacional acelerado, la feminización de la vejez, la baja cobertura pensional y los elevados niveles de pobreza monetaria y multidimensional que enfrentan los adultos mayores, por lo que se nivela la transferencia monetaria para las personas mayores de 70 años (mujeres) y 75 años hombres a $230.000, representados es una línea de pobreza extrema y con indexación anual al IPC.

El ajuste del monto conlleva un incremento en el valor promedio por persona que dispersa el Banco Agrario de Colombia para pagar las transferencias del programa Colombia Mayor, lo que genera que se incremente el valor total a dispersar en cada ciclo de pago, esto en particular para los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Solicitud al Banco Agrario de Colombia

En atención a estas directrices de política pública, Prosperidad Social notificó formalmente al Banco Agrario sobre la actualización de los montos de la transferencia y la necesidad de incorporar dichos valores en el Anexo Técnico Operativo del contrato vigente a través del memorando S-2025-4410-120418.

En respuesta, el Banco manifestó su disposición para asumir la dispersión de pagos conforme a los nuevos valores. Sin embargo, advirtió que el incremento en los montos de las transferencias genera mayores exigencias en materia de seguridad, liquidez, logística y costos financieros asociados a la operación, razón por la cual propuso un ajuste de la tarifa por transacción a $5.403, lo que representa un incremento del 11,97% frente a la tarifa vigente de $4.825.

Fundamentación del ajuste tarifario

El ajuste propuesto por el Banco Agrario se sustenta en:

- *El incremento del ticket promedio de la transferencia en un 44%, lo que exige mayores recursos para garantizar liquidez y seguridad en el manejo de efectivo.*
- *El impacto logístico derivado de la continuidad de esquemas de pago presenciales, pagos a terceros y domiciliarios, que demandan transporte de valores, custodia y personal operativo.*
- *El aumento de costos financieros y regulatorios relacionados con la administración del riesgo operativo, movilización de mayores volúmenes de efectivo y cumplimiento normativo.*
- *La necesidad de garantizar la sostenibilidad operativa y financiera de la dispersión, asegurando la cobertura nacional y la continuidad del servicio sin interrupciones.*

En este marco, resulta necesario modificar el Contrato Interadministrativo No. 342 FIP de 2025 para:

1. *Actualizar el Anexo Técnico Operativo, incorporando los nuevos montos de las transferencias del Programa Colombia Mayor a partir de octubre de 2025.*

2. *Modificar la cláusula quinta "valor" del contrato, con el fin de incorporar el valor de la nueva tarifa del programa por transacción, ajustándola a $5.403, conforme a la propuesta del Banco Agrario y en reconocimiento de las nuevas condiciones técnicas y operativas. En el marco del desarrollo de la citada cláusula, adicionalmente deberá incluirse el desagregado por programa, el cuál quedará así:*

 «La suma de SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($74.994.975.000) para amparar el valor estimado de los servicios financieros a contratar para la dispersión del programa Colombia Mayor.»

Esta modificación permite asegurar la continuidad y eficiencia del programa, proteger el interés general y garantizar la adecuada administración de los recursos públicos, en coherencia con los principios de la contratación estatal de economía, eficacia y sostenibilidad.

No necesidad del incremento del valor del contrato

La ejecución actual del contrato y el movimiento propio de las operaciones de liquidación, pagos y reintegro de recursos no cobrados ha sido la siguiente:

- *A la fecha se han pagado $ 14.763.592.900 en comisiones bancarias del ciclo 4 y 5 (1 y 2 del presente contrato).*

- *Sumando los ciclos 4 al 8 (1 al 5 del presente contrato) se tiene conciliado en el sistema de información por concepto de comisiones $ 37.661.957.275 pesos.*

- *Teniendo en cuenta lo que ya se ha conciliado (ciclo 4 al 8), y proyectando una ejecución de pago de los ciclos 9 al 12, con un porcentaje de pagos del 98% (superior al promedio de la vigencia el cual se mantiene entre el 92% - 93%) se proyecta en $ 71.865.937.871. Este valor se proyecta teniendo en cuenta que para los ciclos de octubre a diciembre tendrían un incremento de la tarifa de 578 pesos para un total de $5.403 por transacción para estos 3 ciclos.*

- *El recurso para pagar las comisiones del programa Colombia Mayor (sin tener en cuenta la ayuda humanitaria monetaria) es de $ 74.046.867.000, por lo tanto, los recursos se proyectan de manera suficiente y sobraría un recurso sin ejecutar cercano a 2,1 mil millones de pesos.*

(…)

<u>MODIFICACIONES CONTRACTUALES</u>

(…)

Modificación cláusula 27) Documentos integrantes del contrato

Adicionalmente, se solicita la modificación del documento anexo No. 5 de que trata la cláusula vigesimoséptima del citado contrato esto es, el "ANEXO TÉCNICO OPERATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BANCARIZACIÓN, DISPERSIÓN Y ENTREGA DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS VIGENCIA 2025 - PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS - PROSPERIDAD SOCIAL" con el fin de que haga parte del contrato la ***versión No.4"***

Así mismo, mediante memorando **M-2025-4410-057007** del 21 de octubre de 2025 se indicó por parte del supervisor lo siguiente:

(…)

Con el propósito de aclarar las proyecciones de las transferencias monetarias que justifican las modificaciones de la cláusula de valor, se remite la siguiente información:

1. Ejecución contractual y proyección de comisiones

Colombia Mayor

En el primer cuadro se presenta la proyección de las comisiones ejecutadas respecto al número de transferencias realizadas:

Colombia Mayor	Ciclo 4 (ciclo 1)	Ciclo 5 (ciclo 2)	Ciclo 6 (ciclo 3)	Ciclo 7 (ciclo 4)	Ciclo 8 (ciclo 5)	Ciclo 9 (ciclo 6)
Proyectado	1.727.000	1.727.000	1.727.000	1.727.000	1.727.000	1.727.000
Ejecutado	1.539.723	1.520.089	1.586.378	1.556.710	1.602.687	1.602.530
No ejecutado	187.277	206.911	140.622	170.290	124.313	124.470
Tarifa	4.825	4.825	4.825	4.825	4.825	4.825
Valor ejecutado	7.429.163.475	7.334.429.425	7.654.273.850	7.511.125.750	7.732.964.775	7.732.208.698

A partir del aumento de la tarifa, se proyectan los siguientes 3 ciclos de pagos:

	Ciclo 10 (ciclo 7)	Ciclo 11 (ciclo 8)	Ciclo 12 (ciclo 9)	TOTAL
Proyectado	1.727.000	1.727.000	1.727.000	15.543.000
Ejecutado	1.648.464	1.602.530	1.648.464	14.307.575
No ejecutado	78.536	124.470	78.536	1.235.425
Tarifa	5.403	5.403	5.403	45.159
Valor ejecutado	8.906.650.344	8.658.471.211	8.906.650.344	71.865.937.871

La ejecución actual del contrato y el movimiento propio de las operaciones de liquidación, pagos y reintegro de recursos no cobrados ha sido la siguiente:

A la fecha se han pagado $ 14.763.592.900 en comisiones bancarias del ciclo 4 y 5 (1 y 2 del presente contrato).

Sumando los ciclos 4 al 8 (1 al 5 del presente contrato) se tiene conciliado en el sistema de información por concepto de comisiones $ 37.661.957.275 pesos.

Teniendo en cuenta lo que ya se ha conciliado (ciclo 4 al 8), y proyectando una ejecución de pago de los ciclos 9 al 12, con un porcentaje de pagos del 98% (superior al promedio de la vigencia el cual se mantiene entre el 92% - 93%) se proyecta en $ 71.865.937.871. Este valor se proyecta teniendo en cuenta que para los ciclos de octubre a diciembre tendrían un incremento de la tarifa de 578 pesos para un total de $5.403 por transacción para estos 3 ciclos.

El recurso para pagar las comisiones del programa Colombia Mayor (sin tener en cuenta la ayuda humanitaria monetaria) es de $ 74.046.867.000, por lo tanto, los recursos se proyectan de

manera suficiente y sobraría un recurso sin ejecutar cercano a 2,1 mil millones de pesos.

Renta Ciudadana y Compensación del IVA

Renta Ciudadana / IVA	Ciclo 1	Ciclo 2	Ciclo 3	Ciclo 4	Ciclo 5	Ciclo 6	TOTAL
Proyectado	650.000	650.000	650.000	650.000	650.000	650.000	3.900.000
Hogares RC	653.747	565.247	574.919				1.793.913
Hogares IVA	617.689	631.837	629.438				1.878.964
Ejecutado	686.517	689.098	684.052	688.582	709.239	709.239	4.166.727
Excedente de ejecución	- 36.517	- 39.098	- 34.052	- 38.582	- 59.239	- 59.239	- 266.727
Tarifa	4.489	4.489	4.489	4.489	4.489	4.489	26.934
Valor ejecutado	3.081.774.813	3.093.360.922	3.070.709.428	3.091.043.925	3.183.775.242	3.183.775.242	18.704.439.572

En el ejercicio de seguimiento presupuestal de las comisiones bancarias en el marco del contrato interadministrativo 342 FIP 2025 con el Banco Agrario de Colombia se analiza la implementación respecto al promedio de comisiones de los programas Renta Ciudadana y Compensación del IVA de 650 mil hogares.

La conciliación de los ciclos operativos de Renta Ciudadana para el ciclo 1 fue de 654 mil hogares, ciclo 2 por 565 mil hogares y ciclo 3 por 575 mil hogares, y por otra parte compensación del IVA ha pagado y conciliado 617 mil hogares del ciclo 1, 631 mil hogares del ciclo 2 y 629 mil hogares del ciclo 3, todos con valor inferior a la proyección de 650 mil hogares.

Sin embargo, cada programa tiene normatividad independiente, en aras de la armonización de los programas Renta Ciudadana y Compensación del IVA, y de la complementariedad de las transferencias, en el efecto práctico se presentan distintas situaciones: (i) Existen hogares que reciben la transferencia del Programa Renta Ciudadana y de manera complementaria la de IVA (ii) existen hogares que reciben la transferencia de Compensación del IVA y no reciben la transferencia de Renta Ciudadana; o, (iii) reciben Renta Ciudadana y no IVA.

Las situaciones anteriormente descritas generan que, en términos de porcentaje de comisiones, se tengan las siguientes comisiones causadas:

Ciclo 1: 686 mil hogares
Ciclo 2: 689 mil hogares
Ciclo 3: 684 mil hogares

Actualmente para el pago de las comisiones del programa se tiene en 17.507.100.000, y en un ejercicio de proyección de las transferencias monetarias a 6 ciclos de pago, teniendo en cuenta un porcentaje de cobro superior al actual, se encuentra que serán necesario 1,3 mil millones de pesos adicionales para el pago total de comisiones.

*Teniendo en cuenta que se tiene un único Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2625 de 2025, expedido el día 30 de enero de 2025, que ampara el valor de **NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($91.553.967.000)**, el cual resulta suficiente para amparar el recurso necesario por lo que no requiere una adición de CDP o del contrato.*

Por lo anterior no se hace necesario incrementar el valor total del contrato.

Modificación de la cláusula

Modificación cláusula 5) Valor

Ajustar la tarifa unitaria del programa Colombia Mayor para los próximos ciclos de pago, así:

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 342 FIP DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ- «PROSPERIDAD SOCIAL-FIP» Y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Programa	Número de ciclos	Número aproximado de transferencias	Valor tarifa unitaria	Valor total
Colombia Mayor	6	9.408.122	$ 4.825	
	3	5.063.812	$ 5.403	**$ 72.753.967.000**
	Total	**14.471.934**		
Ayuda humanitaria monetaria (adscrito en la operación de Colombia Mayor)	**6**	117.282	$ 4.825	
	3	70.742	$ 5.403	**$ 948.108.000**
	Total	**188.024**		
Renta Ciudadana y Compensación del IVA	**6**	4.188.014	$ 4.489	**$ 18.800.000.000**
Renta Joven	**6**	176.970	$ 4.489	**$ 794.418.330**
Jóvenes en Paz	**6**	800	$ 4.489	**$ 3.591.200**
TOTAL				**93.300.084.530**

NOTA 1: El número de transferencias por programa puede variar en atención a la disponibilidad y asignación de recursos al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social por parte de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, es decir, en atención a las partidas globales mensuales que sean destinadas a la entidad y, en específico, a la Dirección de Transferencias Monetarias.

NOTA 2: En el evento que las condiciones previstas contractualmente tengan un impacto sustancial en los valores pactados, las partes podrán revisar las estipulaciones contractuales mediante mesas de trabajo, generación de modificaciones al clausulado del mismo.

Dicho valor se discrimina de la siguiente manera:

- *La suma de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($18.800.000.000), para amparar el valor estimado de los servicios financieros a contratar la dispersión del programa Renta Ciudadana y Compensación del IVA.*
- *La suma de SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($72.753.967.000) para amparar el valor estimado de los servicios financieros a contratar para la dispersión del programa Colombia Mayor.*
- *La suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS M/CTE ($948.108.000) para amparar el valor de las transferencias de la ayuda humanitaria monetaria del Catatumbo que se realiza en el marco de la entrega del programa Colombia Mayor.*
- *La suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($794.418.330) para amparar el valor estimado de los servicios financieros a contratar para la dispersión del programa Renta Joven.*
- *La suma de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($3.591.200) para amparar el valor estimado de los servicios financieros a contratar para la dispersión del programa Jóvenes en Paz.»*

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula quinta denominada «Valor», la cual quedará así:

«**5) - VALOR:** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor del contrato será hasta por la suma de **NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($93.300.084.530)**, el cual contempla todos aquellos costos directos e indirectos, gravámenes y tasas en que se incurrirá para la ejecución y cumplimiento de la totalidad de las condiciones técnicas y obligaciones del contrato, que se

ejecutará por monto agotable, de acuerdo con la tarifa establecida en la propuesta económica presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA que forma parte integral del presente documento.»

Programa	Número de ciclos	Número aproximado de transferencias	Valor tarifa unitaria	Valor total
Colombia Mayor	6	9.408.122	$ 4.825	**$ 72.753.967.000**
	3	5.063.812	$ 5.403	
	Total	**14.471.934**		
Ayuda humanitaria monetaria (adscrito en la operación de Colombia Mayor)	**6**	117.282	$ 4.825	**$ 948.108.000**
	3	70.742	$ 5.403	
	Total	**188.024**		
Renta Ciudadana y Compensación del IVA	**6**	4.188.014	$ 4.489	**$ 18.800.000.000**
Renta Joven	**6**	176.970	$ 4.489	**$ 794.418.330**
Jóvenes en Paz	**6**	800	$ 4.489	**$ 3.591.200**
TOTAL				**93.300.084.530**

NOTA 1: El número de transferencias por programa puede variar en atención a la disponibilidad y asignación de recursos al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social por parte de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, es decir, en atención a las partidas globales mensuales que sean destinadas a la entidad y, en específico, a la Dirección de Transferencias Monetarias.

NOTA 2: En el evento que las condiciones previstas contractualmente tengan un impacto sustancial en los valores pactados, las partes podrán revisar las estipulaciones contractuales mediante mesas de trabajo, generación de modificaciones al clausulado del mismo.

Dicho valor se discrimina de la siguiente manera:

- La suma de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($18.800.000.000)**, para amparar el valor estimado de los servicios financieros a contratar la dispersión del programa Renta Ciudadana y Compensación del IVA.
- La suma de **SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($72.753.967.000**) para amparar el valor estimado de los servicios financieros a contratar para la dispersión del programa Colombia Mayor.
- La suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS M/CTE ($948.108.000)** para amparar el valor de las transferencias de la ayuda humanitaria monetaria del Catatumbo que se realiza en el marco de la entrega del programa Colombia Mayor.
- La suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($794.418.330)** para amparar el valor estimado de los servicios financieros a contratar para la dispersión del programa Renta Joven.
- La suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($3.591.200)** para amparar el valor estimado de los servicios financieros a contratar para la dispersión del programa Jóvenes en Paz.

(...)

SEGUNDA. – MODIFICACIÓN: Modificar el numeral 5 de la cláusula vigésimo séptima denominada

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 342 FIP DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ- «PROSPERIDAD SOCIAL-FIP» Y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

«DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO» del **contrato de interadministrativo No. 342 FIP de 2025**, en el sentido de que se tenga como anexo técnico definitivo el adjunto en los soportes que respaldan el presente tramite denominado – ANEXO TÉCNICO OPERATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BANCARIZACIÓN, DISPERSIÓN Y ENTREGA DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS VIGENCIA 2025 – PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS – PROSPERIDAD SOCIAL VERSIÓN No. 4.

TERCERA. – VIGENCIA. Todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes, en la plataforma del SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías.

Aprobó/ Luisa Fernanda Perdomo Avilés – Jefe Oficina de Contratación
Revisó/ Carlos Humberto Taborda Lopera – Coordinador GIT Gestión Contractual
Revisó/ Edwin Alexander González - Abogado contratista Oficina de Contratación
Elaboró/ Claudio Raúl Ibarra Rodríguez – Abogado contratista Oficina de Contratación